Pozuelo de Zarzón	20
Salvatierra de Santiago	20
Villamesías	20
Aldeacentenera	19
Guijo de Coria	19
Torre de Santa María	19
Navezuelas	18
Torno, El	18

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se conceden ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el Programa "Pueblos".

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 2004, por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el programa "Pueblos", destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el número 99 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 26 de agosto.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto del artículo 8.1 de la mencionada Orden de 2 de agosto de 2004, en base a las competencias que tengo atribuidas.

DISPONGO

Artículo 1.- Conceder las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES	DINAMIZACIÓN INTEGRAL JUVENTUD	6.600 €
MANCOMUN. TIERRAS GRANADILLA	PUNTO DE ENCUENTRO JUVENIL	3.200 €
MANCOMUNIDAD VALLE JERTE	OCIO Y T. LIBRE PARA CASAS DE CULTURA	6.600 €
MANCOMUNIDAD DE LA VERA	INFORMAVERA-TE	3.400 €
TALAYUELA	ENSUEÑO TALAYUELA	2.400 €
MANCOMUNIDAD TAJO ALBALAT	I OLIMPIADA ACTIVA	3.200 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	CENTRO JUVENIL	2.000 €
TORREJÓN EL RUBIO	JÓVENES ACTIVOS	1.500 €
MANCOMUNIDAD RIBEROS TAJO	JÓVENES IDENTIFICADOS CON TERRITORIO	3.000 €
MANCOMUNIDAD DE LA JARA	CONVIVENCIA JUVENIL DE LA JARA	2.000 €
MANCOMUNIDAD LAS VILLUERCAS	VILLUERCAS SOLIDARIDAD	6.600 €
ALDEACENTENERA	ADECENTACIÓN ALBERGUE	1.200 €
MADROÑERA	ABRE TU MENTE	1.500 €
PUERTO DE SANTA CRUZ	RED DE INFORMADORES JUVENILES	1.000 €
TRUJILLO	PROGRAMA PARA JÓVENES	2.400 €
MANCOMUNIDAD RÍO TAMUJA	FORMACIÓN LÍDERES JUVENILES	3.000 €
ARROYO DE LA LUZ	TERRITORIO JOVEN	6.000 €
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	ENCUENTRO CREATIVO	6.600 €
MANCOMUNIDAD SIERRA SAN PEDRO	DINAMIZACIÓN DE CASAS DE LA CULTURA	6.600 €
NAVAS DEL MADROÑO	FESTIVAL JUVENIL	1.000 €
ALCUÉSCAR	JORNADA DE CONVIVENCIA	1.800 €
MANCOMUNIDAD MONTÁNCHEZ	FORMACIÓN DE LÍDERES	3.000 €
CALZADILLA	ESPACIO JOVEN	6.000 €
VILLA DEL CAMPO	I FESTIVAL ROCK JOVEN	2.000 €
MANCOMUNIDAD FRESNEDOSA	APUESTA POR EL OCIO SANO	2.600 €
MANCOMUNIDAD SAN MARCOS	II PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	2.000 €

MORALEJA	CASA DE LA JUVENTUD	1.800 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	TRABAJAR JUNTOS	1.000 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	CINE Y SALUD	2.900 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	SENDEROS JÓVENES VII	1.000 €
CORDOBILLA DE LÁCARA	CURSO DE INFORMÁTICA	600 €
MANCOMUNIDAD CORNALVO	DISFRUTA TU OCIO	2.000 €
MANCOMUNIDAD MONTIJO	FOMENTO CAPACIDAD EMPRENDEDORA	2.800 €
MANCOMUNIDAD MONTIJO	VIVIR LA COMARCA	2.500 €
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS	FOMENTO CAPACIDAD EMPRENDEDORA	3.000 €
LA CORONADA	DINAMIZACIÓN DE JÓVENES	1.200 €
MANCHITA	EMPRENDE TU FUTURO	1.000 €
MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS	FORMACIÓN DESDE TODOS	4.200 €
VALDECABALLEROS	DOTACIÓN DE ESPACIOS LÚDICOS	1.500 €
MANCOMUNIDAD CÍJARA	PROYECTO CÍJARA JOVEN	3.000 €
MANCOMUNIDAD LA DEHESA	SIBERIA SUR	2.500 €
MANCOMUNIDAD SIBERIA I	JÓVENES EN MANCOMUNIDAD	4.400 €
CAMPANARIO	LA SEMANA MÁS JOVEN	1.500 €
VALLE DE LA SERENA	CONCIENCIAS VERDES	1.500 €
MANCOMUNIDAD DE LA SERENA	SERENA JOVEN 2.004	6.600 €
LLERENA	III FESTIVAL INTERNACIONAL MÚSICA	3.300 €
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	DESARROLLO CAPACIDAD EMPRENDEDORA	4.000 €
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	ESCUCHA, APRENDE Y CONVIVE	4.500 €
CALZADILLA DE LOS BARROS	PONTE EN MOVIMIENTO	3.000 €
HORNACHOS	ESPACIO JUVENIL	5.000 €
RIBERA DEL FRESNO	I JORNADAS SOLIDARIDAD	803 €
MANCOMUNIDAD SIERRA HORNACHOS	OLIMPOS LOCALES	5.000 €
ALANGE	III JUVENOC.EX	2.800 €
ALCONCHEL	DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.500 €
LA ALBUERA	I REVISTA LOCAL	1.500 €
OLIVENZA	JOVEN, CREA Y RECUPERA	2.600 €
VALVERDE DE LEGANÉS	ENCUENTRO ASOCIACIONISTA	1.500 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	RECUPERACIÓN ACTIVIDADES	2.500 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	CREACIÓN CAJAS NIDOS	2.500 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	ACTIVOS 2.005	2.000 €
SALVALEÓN	PUEBLOS DEL SUROESTE	5.000 €

CANTIDAD TOTAL: 179.703 €.

Artículo 2.-

Denegar las ayudas a las entidades no relacionados en el artículo anterior por tratarse de entidades que no pueden concurrir a esta convocatoria según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 2 de agosto de 2004 o por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 9 de la mencionada Orden.

Artículo 3.-

El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de 2 de agosto de 2004.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 15 de octubre de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ